



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SOCIEDAD ECUATORIANA DE CIRUGÍA- CAPÍTULO GUAYAS

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente; y por otra parte, el Dr. Silvio Mosquera Peña, Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Cirugía-Capítulo Guayas, organizadora del **"XXXIV Congreso Nacional de Cirugía Guayaquil - Ecuador"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.-**La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 150 letra I), que señala que a las Municipalidades les compete estimular el fomento de las ciencias, entre otros.
- 2.2.-**Mediante comunicación del 17 de septiembre del 2009, el Dr. Silvio Mosquera, Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Cirugía (S.E.C) – Capítulo Guayas, pone en conocimiento del Alcalde de Guayaquil la organización del **"XXXIV CONGRESO NACIONAL DE CIRUGÍA"**, evento a realizarse del 19 al 21 de mayo del 2010 de los más prestigiosos científicos de la rama de la cirugía a nivel internacional y nacional, evento que permitirá el intercambio de conocimientos científicos para el adecuado manejo quirúrgico del paciente. En virtud de lo indicado, solicita el aporte municipal para ayudar a cubrir los costos relativos a la organización del evento.
- 2.3.-**Con oficio No. DSH-2010-00592 del 17 de marzo del 2010, el Director de Salud e Higiene, sugiere al señor Alcalde de Guayaquil, se otorgue un aporte económico por la suma de \$ 5,000.00, en vista de la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 3839.
- 2.4-** A través del oficio No. AG-2010-07647 del 18 de marzo del 2010, el señor Alcalde remite a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio No. DSH-2010-0592, de la Dirección de Salud e Higiene, en el que se sugiere se otorgue el aporte económico por \$ 5,000.00, a fin ayudar a cubrir parte de los gastos correspondientes a la organización del



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

"XXXIV CONGRESO NACIONAL DE CIRUGÍA", evento previsto para llevarse a cabo del 19 al 21 de mayo 2010.

- 2.5** Con memorando No. DSH-2010-01413 del 1 de julio del 2010, el Director de Salud e Higiene remite documentación relativa al evento, informando a la Procuraduría Síndica Municipal que el **"XXXIV CONGRESO NACIONAL DE CIRUGÍA"**, se realizó de acuerdo a la programación establecida.

TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico por la suma de \$5.000,00 que efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil, para ayudar a cubrir parte de los costos de la organización y realización del **"XXXIV CONGRESO NACIONAL DE CIRUGÍA"**, evento llevado a cabo del 19 al 21 de mayo del 2010 en el Hotel Hilton Colon; aporte que se otorga como una forma de contribuir al desarrollo de foros que fomentan las ciencias y que por su trascendencia promueven el turismo de esta ciudad.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

- 4.1) La M. I. Municipalidad de Guayaquil**, como una forma de contribuir al fomento de las ciencias, se compromete a la entrega de un aporte económico de USD \$ 5.000,00 a la **Sociedad Ecuatoriana de Cirugía (S.E.C.)- Capítulo Guayas**, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por la organización y desarrollo del **"XXXIV CONGRESO NACIONAL DE CIRUGÍA"**; evento realizado desde el 19 al 21 de mayo del 2010.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal.

- 4.2) La Sociedad Ecuatoriana de Cirugía (S.E.C) - Capítulo Guayas**, se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generaron por la organización y desarrollo del **"XXXIV CONGRESO NACIONAL DE CIRUGÍA"** que se llevó a cabo del 19 al 21 de mayo del 2010 en el Hotel Hilton Colon.

La Sociedad Ecuatoriana de Cirugía (S.E.C) - Capítulo Guayas, se compromete a presentar en la Dirección Salud e Higiene, los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

los gastos que se incurrieron, los cuales serán verificados previo el desembolso por parte de la Dirección Financiera Municipal.

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales - tomando en cuenta la respectiva modalidad Jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No 3839 del 17 de febrero del 2010 por el valor de \$ 5.000,00, que posibilita la celebración del presente Convenio.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión del 29 de julio del 2010.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 3839 del 17 de febrero del 2010.
- 8.3** Comunicación del 17 de septiembre del 2009, presentada por el Dr. Silvio Mosquera Peña, Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Cirugía - Capítulo Guayas



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SOCIEDAD ECUATORIANA DE CIRUGÍA- CAPITULO GUAYAS

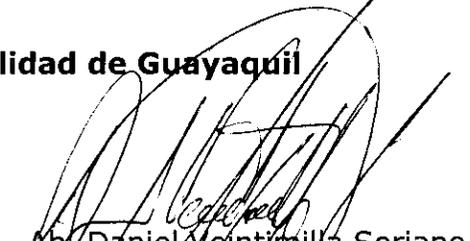
- 8.4** Oficio No. DSH-2010-00592 del 17 de marzo del 2010 de la Dirección de Salud e Higiene.
- 8.5** Oficio No. DSH-2010-01413 del 1 de julio del 2010 de la Dirección de Salud e Higiene.
- 8.6** Oficio No. AG-2010-07647 del 18 de marzo del 2010.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

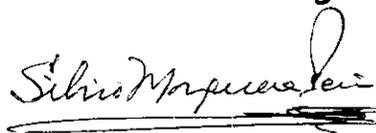
08 de marzo del 2010

Por la M. I. Municipalidad de Guayaquil


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Por Sociedad Ecuatoriana de Cirugía – Capítulo Guayas


Dr. Silvio Mosquera Peña
Presidente

